

# Criterios para revisión de diseños curriculares con base en Estándar de Cualificación y de Competencia Lingüística del MNC-EFTP-CR

La revisión del diseño curricular contempla el análisis del programa y los módulos, cursos, materias o asignaturas que conforman el programa.

## **Aspectos generales:**

- El nombre del diseño curricular corresponde con el nombre de la cualificación, establecido en el Estándar de Cualificación al cual responde.
- El nombre del diseño curricular corresponde con el nombre del Estándar de Competencia Lingüística al cual responde.
- El propósito general del diseño curricular mantiene relación con la competencia general del Estándar de Cualificación o del Estándar de Competencia Lingüística, según corresponda.
- 4. El **nivel de cualificación** del diseño curricular tiene concordancia con el establecido en el Estándar de Cualificación (EC).
- 5. El **nivel de la competencia lingüística** del diseño curricular tiene concordancia con el establecido en el Estándar de Competencia Lingüística (ECL).
- La duración del programa o plan de estudios tiene concordancia con el rango de horas o créditos, según nivel de cualificación. No debe ser inferior o superior a los límites establecidos.
- El programa de nivel avanzado tiene una duración mínima de 700 horas. Solo aplica para los diseños curriculares de idiomas.
- 8. El programa de nivel **intermedio alto** tiene una duración mínima de 600 horas. **Solo aplica para los diseños curriculares de idiomas.**
- Establece la distribución de tiempos para el aprendizaje (alternancia) entre el centro educativo y la empresa. Solo aplica para los diseños curriculares en modalidad dual.



#### Perfil docente:

10. Establece el **perfil o perfiles docentes** requeridos para impartir el programa: grado académico, especialidad (nombre de la profesión), experiencia profesional, experiencia docente, capacitación y certificaciones requeridas. El **grado académico** de la persona docente es igual o superior al requisito mínimo de escolaridad requerido para la titulación de la persona estudiante y la **formación técnica** de la persona docente debe tener un nivel de cualificación igual o superior al nivel de cualificación del Programa.

#### Perfil mentor (Solo aplica para los diseños curriculares en modalidad dual):

- 11. Establece el perfil o perfiles de las personas mentoras (formación académica, formación técnica, diploma que faculta para ejecutar planes o programas de EFTP Dual, experiencia en la especialidad técnica).
- 12. El perfil de la persona mentora (formación académica, formación técnica y experiencia y diploma) cumple con lo establecido en el artículo 21 del Reglamento General a la Ley de Educación y Formación Técnica Dual, Ley 9728.

## Requisitos de ingreso y titulación para las personas estudiantes:

- 13. El **requisito de escolaridad** para el **ingreso** es igual o superior al establecido en el Estándar de Cualificación.
- 14. El **requisito de escolaridad** para la **titulación** es igual o superior al establecido en el Estándar de Cualificación.
- 15. Establece **los requisitos de ingreso de la persona estudiante** (se refiere a elementos como edad mínima, conocimiento de algún idioma, cursos, módulos o asignaturas, certificaciones, requisitos tecnológicos acorde a la modalidad, entre otros).



#### Modalidad:

- 16. El diseño curricular establece explícitamente la modalidad (presencial, no presencial, mixta, dual) y la subcategoría según corresponda. Utilizar la conceptualización de las modalidades indicadas en el documento DI MNC 11 Orientaciones para el diseño curricular con base en Estándar de Cualificación y de Competencia Lingüística del MNC-EFTP-CR, ubicado en la página web del MNC-EFTP-CR.
- 17. Establece explícitamente la modalidad a utilizar durante el tiempo de alternancia en el centro educativo. Solo aplica para los diseños curriculares en modalidad dual.
- 18. El diseño curricular en **modalidad presencial** especifica si se desarrolla en espacio físico (aula, taller, laboratorio, otro) o con apoyo de herramientas tecnológicas.
- 19. El diseño curricular en **modalidad no presencial**, subcategoría virtual cuenta con una plataforma tecnológica para mediar el proceso de formación.
- 20. El diseño curricular en **modalidad mixta** especifica las subcategorías de las modalidades que combina.
- 21. Existe coherencia entre la **modalidad propuesta y la naturaleza teórica-práctica** de los resultados de aprendizaje, de forma que permita la mediación y evaluación para el logro de los resultados de aprendizaje, así como, simular el contexto laboral indicado en el Estándar de Cualificación.

# Diseño específico de los módulos (cursos, materias o asignaturas):

- 22. Los módulos (cursos, materias o asignaturas) establecen la modalidad.
- 23. Establece la correspondencia entre las competencias específicas o competencias lingüísticas y los resultados de aprendizaje (incluye los resultados de aprendizaje transversales).
- 24. Contempla el desarrollo curricular de la **totalidad de competencias específicas o lingüísticas** establecidas en el Estándar, según corresponda.



- 25. Contempla el desarrollo curricular de la **totalidad de los resultados de aprendizaje** establecidos en el Estándar (incluye los resultados de aprendizaje transversales).
- 26. Los módulos (cursos, materias o asignaturas) evidencian la duración total y detallan la cantidad de horas de contacto, de práctica (taller-laboratorio) y trabajo independiente acorde a la modalidad y subcategorías (incluye alternancia).
- 27. La modalidad mixta evidencia la duración total de la modalidad y las subcategorías, detallando la cantidad de horas de contacto, de práctica (taller-laboratorio) y trabajo independiente, según corresponda a cada subcategoría.
- 28. Establece **tiempos de práctica y evaluación** coherentes con los resultados de aprendizaje (incluye los resultados de aprendizaje transversales).
- 29. Los módulos/cursos/materias/asignaturas establecen contenidos y recursos didácticos coherentes con los resultados de aprendizaje (incluye los resultados de aprendizaje transversales). Los diseños curriculares dual realizan la diferenciación de los contenidos y recursos según corresponda en el centro educativo y la empresa.
- 30. Establece estrategias de mediación coherentes con la modalidad y naturaleza de los resultados de aprendizaje (incluye los resultados de aprendizaje transversales), que propician el desarrollo de las capacidades por parte de las personas estudiantes. Los diseños curriculares dual realizan la diferenciación de las estrategias de mediación según corresponda en el centro educativo y la empresa.
- 31. Establece **estrategias de evaluación** coherentes con la modalidad y naturaleza de los resultados de aprendizaje (incluye los resultados de aprendizaje transversales), que evidencian el logro de las capacidades por parte de las personas estudiantes. Los **diseños curriculares dual** realizan la diferenciación de las estrategias de evaluación según corresponda en el centro educativo y la empresa.
- 32. Incluye el desarrollo curricular de las competencias específicas y resultados de aprendizaje de los estándares de cualificación de **niveles inferiores**, equivalente a la



- duración mínima asociada al nivel de cualificación pertinente, o tiene como requisito de ingreso el nivel técnico inferior.
- 33. Incluye un apartado en el que se indique el detalle de reconocimientos y equiparaciones, certificaciones de competencias, pruebas por suficiencia y otros mecanismos vigentes, que evidencien la articulación del programa con otros programas educativos alineados al MNC-EFTP-CR y que están en la misma ruta de aprendizaje.
- 34. Incluye una práctica final supervisada de al menos 320 horas. **Solo aplica para los** diseños curriculares de nivel 3.
- 35. Incluye aspectos de regulación en cuanto al desarrollo de la práctica final, práctica supervisada. Solo aplica para los diseños curriculares de nivel 3.